AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC-MQ-020-2026
(17/11/2026)

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

EL MUNICIPIO DE QUÍPAMA (BOYACÁ), cuya sede principal se encuentra ubicada en la Calle 9 # 6 -28, oficina de contratación. Edificio Municipal de Quípama – Boyacá.

2. LA DIRECCIÓN EN DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, Y LA DIRECCIÓN EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El municipio de Quípama (BOYACÁ) atenderá a los interesados en el proceso de contratación en la Calle 9 # 6-28, oficina de contratación. Edificio Municipal de Quípama – Boyacá 2do piso (Oficina de contratación).

La anterior dirección servirá igualmente para que los proponentes presenten los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

3. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entiéndase por vigencia del contrato; El comprendido entre el plazo de ejecución del objeto contractual y la etapa posterior de liquidación, extendiéndose hasta la firma del acta de liquidación final, momento en el que se cierran definitivamente las obligaciones.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan y al presente pliego de condiciones.

La modalidad de selección corresponde al de la Selección Abreviada bajo la modalidad de Menor Cuantía, teniendo en cuenta los componentes del objeto que se pretende contratar, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual asciende a la suma de, valor que no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Literal 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

Lo anterior de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

5. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE QUÍPAMA, BOYACÁ"

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Se deberá garantizar la ejecución de las actividades de acuerdo con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	IMAGEN REFERENCIA
1	ALQUILER DE ÁRBOL: Reinstalación de árbol, decoración y puesta en marcha de: • Instalación de estructura metálica industrial existente con equipo certificado. • Decoración con guirnalda (Policloruro de vinilo) de baja intensidad, con alma en alambre de acero galvanizado doble de calibre 12 de aproximadamente 10 cm de ancho y 20 m de longitud por unidad apta para la intemperie. • Iluminación lineal semi industrial en tono azul frio, alimentación 110- 220v, 60Hz, grado de protección mínimo IP65. • Alquiler de mariposas navideñas 2D elaborada en tubo cuadrado de 3/4 • Iluminación lineal semi industrial en tono, alimentación 110-220v, 60Hz, grado de protección IP65 simulando cinta alrededor del árbol. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	UND	1	
2	ALQUILER DE TRINEO: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Estructura metálica elaborada en tubo cuadrado de 3/4 calibre 18 y ángulo de 3/4 calibre 18, con tratamiento anticorrosivo, en 2D con forma renos cargando el trineo de 2mt por 6 mt. • Delineada con manguera LED en blanco frio y rojo, cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 60 Hz, IP65. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	UND	1	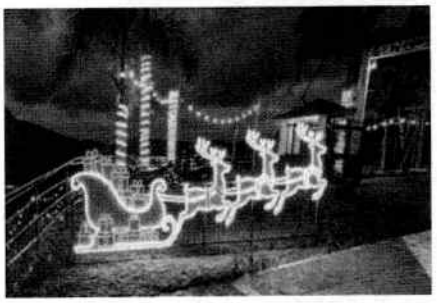
3	PASACALLES: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Arcos 2D con forma de espigas, en estructura metálica elaborada en tubo cuadrado de 3/4 calibre 18 y ángulo de 3/4 calibre 18, con tratamiento anticorrosivo. • Delineados con manguera LED en amarillo cálido, para intemperie, 110– 220 V, 60 Hz, IP65. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1	

4	DECORACION DE PALMERAS: suministro, instalación y puesta en marcha de: • Decoración de troncos de árboles utilizando manguera LED en tono diferentes tonos, cable siliconado para intemperie, 110–220 • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1	
5	TUNEL DE LUZ: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Reinstalación arcos en estructura metálica elaborada en tubo redondo de 3/4 calibre 18 y ángulo de 3/4 calibre 18, con tratamiento anticorrosivo. • Iluminación mediante luces tipo mini light de colores, alimentación 110–220 V, 60 Hz, IP65 que conectaran los arcos hasta formar un túnel. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1	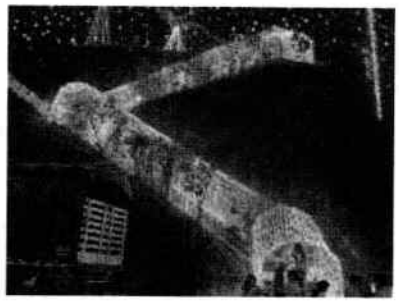
6	ALCALDIA: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Delineado con manguera LED en blanco frio, cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 60 Hz, IP65. • Efectos luminosos tipo Strober, flash o destello, para uso exterior, alimentación 110 V, IP56, instalados de manera uniforme según diseño. • Instalación de cortinas LED en tono amarillo cálido, alimentación 110- 220v, 60Hz, grado de protección IP65 en la fachada. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1	
7	TECHO DE LUCES: suministro, instalación y puesta en marcha de: • Techo en sistema de luces tipo LED en color blanco frio 110-220V 50HZ siliconada para intemperie tipo semi industrial. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1	

8	ESCENAS Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Alquiler de letrero de FELIZ NAVIDAD de 5.80 metros de largo por 2 metros de alto en 2D y conejo en 3D de 2.20 metros de alto por su proporción en estructura metálica elaborada en tubo cuadrado de 3/4 calibre 18 y ángulo de 3/4 calibre 18, con tratamiento anticorrosivo, delineados con manguera LED en cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 50 Hz, IP65 en tono azul frio, rojo y verde, el conejo estará forrado en tela. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	UND	1	
9	AUTOPISTA: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Autopista aérea elaborada con manguera LED en cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 50 Hz, IP65 en tonos blanco frio. • Sistemas de aterrizaje a tierra, incluye cableado eléctrico. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1	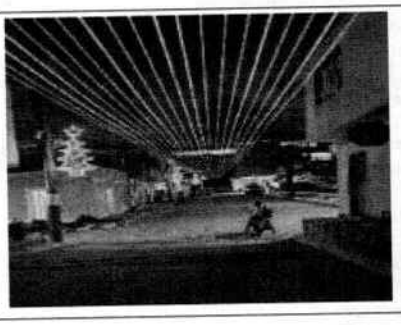
10	FACHADA PLAZA Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Delineado con manguera LED verde y azul, cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 60 Hz, IP65 en la fachada de la plaza y en las sillas que están en frente. • Instalación de cortinas LED en tono azul celeste, alimentación 110- 220v, 60Hz, grado de protección IP65 en la fachada. • Decoración del árbol de mango utilizando cortinas LED en tono blanco frio, alimentación 110-220v, 60Hz, grado de protección mínimo IP65 en los copos simulando cascadas. • Efectos luminosos tipo Strober, flash o destello, para uso exterior, alimentación 110 V, IP56, instalados de manera uniforme según diseño. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1	
11	FLORES CON BASE: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Estructura metálica elaborada en tubo de 3/4 calibre 18 y ángulo de 3/4 calibre 18, con tratamiento anticorrosivo, en 2D con forma flores con base de 2 mt por su proporción. • Delineado con manguera LED verde, amarilla y roja en cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 60 Hz, IP65. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado,	UND	5	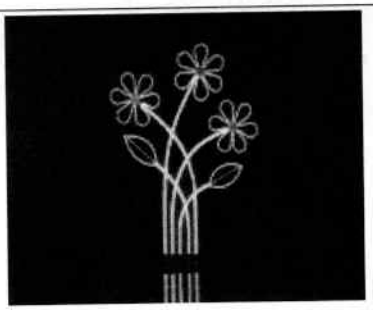

	protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.			
12	IGLESIA: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Delineado con manguera LED en amarillo cálido en cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 60 Hz, IP65. • Efectos luminosos tipo Strober, flash o destello, para uso exterior, alimentación 110 V, IP56, instalados de manera uniforme según diseño. • Instalación de cortinas LED en tono azul frio, alimentación 110- 220v, 60Hz, grado de protección IP65 en la fachada. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo.	GL	1	
13	ARBOLES DEL PARQUE PRINCIPAL: Alquiler, suministro, instalación y puesta en marcha de: • Decoración de árboles utilizando cortinas LED en tono blanco frio, alimentación 110-220v, 60Hz, grado de protección mínimo IP65 en los copos simulando cascadas. • Iluminación de troncos mediante manguera LED en tono blanco frío, cable siliconado para intemperie, 110–220 V, 50 Hz, IP65. • Conexiones eléctricas cumpliendo estrictamente con la normativa RETIE vigente y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050), garantizando la seguridad, conformidad técnica y eficiencia del sistema. • Instalación eléctrica, conexiones, protecciones, puesta a tierra, elementos de fijación y demás accesorios requeridos para su correcta operación. • Sistema de fijación, cableado, protecciones y demás elementos necesarios para garantizar seguridad y funcionamiento continuo	GL	1	

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley: 1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo. 2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. 4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos. 6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. 7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar. 8. El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Quípama, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 11. Prestar sus servicios con la debida diligencia y cuidado, protegiendo siempre los intereses de LA ALCALDÍA, en todos los asuntos a él encomendados y que se puedan derivar del objeto contractual. 12. Responder a LA ALCALDÍA por cualquier daño y/o perjuicio que se pueda presentar en desarrollo de los trabajos contratados. 13. Resolver todas las consultas que LA ALCALDÍA le formule acerca del objeto contratado. 14. Suministrar con diligencia y calidad los informes a que haya lugar. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo

del contrato se le impartan por parte de LA ALCALDÍA. 17. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. 18. Responder todas las consultas que el supervisor le realice. 19. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas. 20. Atender y acatar las instrucciones, peticiones, consultas y/o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato. 21. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. 22. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 23. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. 24. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. 25. Cumplir con sus obligaciones parafiscales y con el sistema de seguridad social integral. 26. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos: 1. Ejecutar los Items de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones, sus anexos técnicos y adendas, la oferta y el contrato a celebrarse. 2. Para la puesta en marcha del Alumbrado Navideño, se tendrán en cuenta especificaciones, definiciones y procedimientos necesarios, según la normatividad colombiana vigente. 3. Realizar el montaje e Instalación de todos los elementos necesarios para el alumbrado navideño de acuerdo a las condiciones de diseño y sugerencias de la Administración Municipal, garantizando su encendido una vez suscrito el contrato en el mes de diciembre. 4. Garantizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas y montaje en general, durante el tiempo que dure la ejecución del contrato. 5. Certificar previa liquidación su compromiso de desmote del alumbrado y correcto embalaje luego del 6 de enero de la vigencia 2026. 6. Ejecutar el objeto del contrato bajo la coordinación de la supervisión del contrato, acogiendo sus observaciones y recomendaciones para su correcta e idónea ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable al caso. En caso de presentarse fallas eléctricas en los elementos instalados debe efectuar los cambios a más tardar dentro del as 24 horas siguientes y realizar el respectivo mantenimiento. 7. Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para lo cual antes de dar inicio al contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial de sus trabajadores con los respectivos certificados de conformidad. 8. Mantener durante la ejecución del contrato, el personal, los equipos y maquinaria disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de los trabajos. 9. Realizar el montaje e Instalación de todos los elementos necesarios para el alumbrado navideño de acuerdo a las condiciones de diseño y sugerencias de la Administración Municipal. 10. El contratista se encargará de instalar los bienes necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato con las especificaciones solicitadas. 11. Asumir los gastos de transporte requeridos para dar total cumplimiento con el objeto del contrato. 12. Tener la certeza de contar con la disponibilidad permanente de la totalidad de los elementos requeridos. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 14. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 15. Elaborar el respectivo informe que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contraídas. 16. Radicar las facturas o cuentas de cobro como requisito para el pago correspondiente, dentro de los plazos convenidos. 17. El contratista elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause

perjuicio al Municipio. 18. Todas aquellas obligaciones y especificaciones técnicas inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

.

9. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La fecha estimada límite para presentar ofertas en el proceso de contratación SAMC-MQ-020-2026, es el 2 de diciembre del 2025 a las 9:00 am. y deberá entregarse en el municipio de Quípama (BOYACÁ) atenderá a los interesados en el proceso de contratación en la Calle 9 # 6-28, oficina de contratación. Edificio Municipal de Quípama – Boyacá 2do piso (Oficina de contratación).

10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor estimado del contrato es de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00) M/CTE,** el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, y respaldado según certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Quípama y que se relaciona a continuación:

11. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso sometido al capítulo de compras públicas	Excepciones	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile Perú	Bienes y servicios $834'618.000 Servicios de construcción $20.865'438.000	SI	NO	NO	NO
Chile		Bienes y servicios $836.008.000 Servicios de construcción $20.900.211.000	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868.078.000	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	Liechtenstein Noruega Islandia Suiza	Bienes y servicios $788.071.000 Servicios de construcción $19.701.769.000	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania,	Bienes y servicios $777.100.000 Servicios de construcción $19.427.500.000	SI	NO	NO	NO

	Luxemburgo, Malta, Paises Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia					
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia Ecuador Perú	No incluye valores	SI	SI	NO	SI

Algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar el tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer, en su Cronograma, el espacio suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de la publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Debe señalarse que, cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo contemplado en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación. Esto con el fin de cumplir con los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales relacionados con este tema.

En todos los casos donde aplique los acuerdos comerciales y el trato nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y

Por esto el proceso de Contratación adelantado con objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE QUÍPAMA, BOYACÁ".** Por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000,00) M/CTE,** se adapta al acuerdo comercial firmado por Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

12. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

El presente proceso puede ser objeto de limitación a MiPymes departamental y municipal.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato dispuesto en la convocatoria– Acreditación de MiPymes y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MiPymes. En caso de que la condición de MiPymes se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

El proceso será limitado con mínimo 2 solicitudes de limitación de conformidad con Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Del decreto 1082 de 2015.

13. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del

presente proceso contractual y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Los requisitos habilitantes y los criterios de evaluación, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el respectivo pliego de condiciones.

14. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de contratación no hay lugar a precalificación, atendiendo a que su objeto no obedece a un Concurso de Méritos.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	17/11/2026	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	17/11/2026	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	17/11/2026	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 18/11/2026 hasta el 24/11/2026 hora: hasta las 4:00 pm	SECOP I; contratacion@Quípama-boyaca.gov.co o en Quípama, en la calle 9 # 6 - 28, asunto: Observaciones Pliego de Condiciones Proceso de Contratación	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	24/11/2026 Hora 5:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	24/11/2026 Hora 5:00 pm	contratacion@Quípama-boyaca.gov.co o en Quípama, en la calle 9 # 6 - 28,	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/11/2026 Hora 8:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	25/11/2026 Hora 8:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Desde el 25/11/2026 hasta el 27/11/2026 hora: hasta las 5:00 pm	UNICAMENTE calle 9 # 6 - 28, asunto: Manifestación de interés	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	30/11/2026 Hora 9:00 am	Quípama, en la calle 9 # 6 - 28	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.

Publicación de la lista de precalificados	30/11/2026 Hora 9:30 am	https://www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	30/11/2026 Hora 5:00 pm	Ver sección de comunicaciones de los pliegos de condiciones.	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	1/12/2026 Hora 2:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	1/12/2026 Hora 2:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	2/12/2026 Hora 10:00 am	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	2/12/2026 Hora 10:10 am	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	2/12/2026 Hora 3:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta el 7/12/2026 Hora 3:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	7/12/2026 Hora 4:00 pm	https://www.colombiacompra.gov.co	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	N/A	Quípama, en la Calle 9 # 6 - 28	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	7/12/2026	https://www.colombiacompra.gov.co	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	Dentro de los tres días siguientes a la adjudicación	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dia siguiente a la firma del contrato	Quípama, en la Calle 9 # 6 - 28	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Mismo día de entrega de las garantías	https://www.colombiacompra.gov.co	Fecha definida por la Entidad.

16. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los documentos del proceso se podrán consultar en la página web del Portal Único de Contratación, dirección http://www.contratos.gov.co. **SECOP I.** y en la dirección ubicada en la Calle 9 # 6 - 28, oficina de contratación, de la Alcaldía del Municipio de QUÍPAMA

17. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, el presente proceso, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.